

cientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas; de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el «Instituto Musical Turolense», sito en la calle Santa María, número dos, de Teruel, que quedará adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**12374** REAL DECRETO 1105/1979, de 4 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «Disney», en Figueras (Gerona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «Disney», en Figueras (Gerona), suponiendo tres aulas y una capacidad total de ochenta y cuatro puestos escolares, dada la superficie de las mismas.

El expediente ha sido promovido por doña Ana María Quintana Soler, en su condición de propietaria del citado Centro. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**12375** REAL DECRETO 1106/1979, de 4 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de reforma y adaptación de un Centro denominado «Ribas», sito en Rubí (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y adaptación de un Centro ya existente, denominado «Ribas», sito en Rubí (Barcelona), para ocho unidades de E. G. B. y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don Francisco de A. Condomines Vallis, en su condición de Presidente del Patronato Ribas de Barcelona.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**12376** REAL DECRETO 1107/1979, de 4 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Estudios Básicos Atlas», en Muchamiel (Alicante).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Estudios Básicos Atlas», en Muchamiel (Alicante), cuya ejecución supondrá la construcción de un edificio para un Centro de ocho unidades de Educación Preescolar y dieciséis de E. G. B., con un total de novecientos sesenta puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don José Luis Curt Tomás.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**12377** REAL DECRETO 1108/1979, de 4 de abril, por el que se declara de interés social preferente o especialmente cualificado el proyecto de las obras de construcción del Centro «San José de Calasanz», en Ceuta.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente o especialmente cualificado, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con derecho a obtener el ciento por ciento del presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, si a juicio del Banco de Crédito a la Construcción se aporta suficiente garantía hipotecaria, el proyecto de las obras de construcción del Centro «San José de Calasanz», en Ceuta, que impartirá las enseñanzas correspondientes a E. G. B., para trescientos veinte puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don José Antonio Fuentes Viñas, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**12378** ORDEN de 21 de marzo de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes: